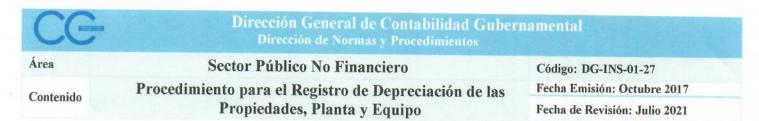


DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL - DIGECOG -

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LA DEPRECIACIÓN DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO





I. Objetivo

Establecer el procedimiento para el registro de la depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo (PPE) y los métodos que deberán aplicar las entidades del sector público no financiero.

II. Alcance

El registro de depreciación a todas las unidades contables y las que integran los niveles de gobierno siguientes:

- a. Gobierno Central
- b. Instituciones Descentralizadas o Autónomas
- c. Instituciones Públicas de la Seguridad Social
- d. Empresas Públicas no Financieras
- e. Gobiernos Locales:
 - 1. Ayuntamientos y
 - 2. Juntas de Distrito Municipal

Este procedimiento aplica para:

- 1. Propiedades, planta y equipos constituidos por activos físicos concesionados y no concesionados, tales como:
- a. Bienes de infraestructura, de beneficio y uso público tales como: carreteras, obras marítimas, acueductos, alcantarillados, presas, centrales y redes de comunicación y energía.
- b. Piezas y repuestos importantes de maquinarias y equipos de mantenimiento permanente que se pudieran reconocer como un elemento de Propiedades, Planta y Equipo.
- c. Edificaciones y componentes.
- d. Maquinarias y equipos especializados.
- e. Mobiliarios y equipos de oficina.
- f. Equipos de transporte, tracción y elevación, instrumental médico, científico y de laboratorio, educacional, deportivo y recreativo, de defensa, seguridad y orden público y alojamiento.
- Activos biológicos relacionados con actividades agrícolas distintos de las plantas productoras.

g.A.H.B.



2. Propiedades de Inversión:

- a. Las tierras y terrenos que se tienen para obtener plusvalías a largo plazo y no para venderse en el corto plazo.
- b. Las tierras y terrenos que se tienen para uso futuro indeterminado, es decir, cuando no se ha determinado si el terreno se usará como Propiedad, Planta y Equipo o para venderse a corto plazo dentro del curso ordinario de las operaciones; se considera que dichos terrenos se mantienen para obtener plusvalías.
- c. Los edificios que sea propiedad de la entidad, o que sean obtenidos a través de un arrendamiento financiero y que este a su vez se alquile a través de uno o más arrendamientos.
- d. Un edificio que está desocupado y que será arrendado a través de uno o más arrendamientos operativos a terceras partes externa en un régimen comercial.
- e. Las propiedades que está siendo construidas o mejoras para uso futuro.

III. Responsables de la Ejecución del Procedimiento

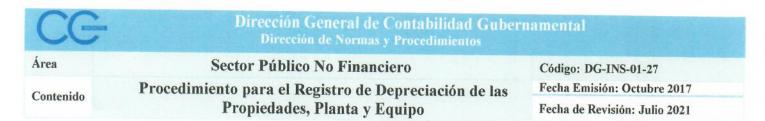
- a. Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).
- b. Área Administrativa y/o Financiera.
- c. Área de Contabilidad.
- d. Área de Activos Fijos.

IV. Base Legal y Normativa

- 1. Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de fecha 27 de julio del 2001, y su reglamento de aplicación 526-09 del 21 de julio de 2009.
- 2. Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público, (NICSP) Núm. 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público, (NICSP) Núm. 16 Propiedad de Inversión.

J.A.H.B.

4 5



V. Políticas

Los Entes Contables deberán aplicar la depreciación según las políticas siguientes:

- 1. La depreciación de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo (PPE) inicia cuando el activo esté disponible para su uso y se encuentre en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la institución.
- Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de Propiedades, Planta y Equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.
- 3. El método de depreciación establecidos por la DIGECOG es, de método lineal el cual consiste en distribuir el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil, siempre que su valor residual no cambie.
- 4. El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable de acuerdo con el párrafo 37 de la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
- 5. La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, autorizara los cambios de las estimaciones de la depreciación para los fines las entidades deben de enviar un informe detallado con las propuestas y justificaciones de los cambios.
- 6. Si existiera un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o potencial de servicio incorporados al activo, la entidad cambiará para reflejar el nuevo patrón, y el cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable. (ver Procedimiento: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores).
- 7. El proceso de depreciación no se detiene por operaciones de reparación y/o mantenimiento de un elemento de PPE.
- 8. Se depreciará de forma separada cada parte de un activo de Propiedades, Planta y Equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del bien y vida útil diferente, por ejemplo: pavimentos, estructuras, bordes y canales, senderos, puentes e iluminación dentro de un sistema de carreteras.

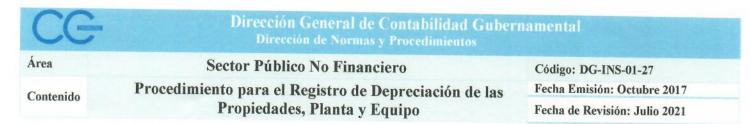
J.A.W.B.1

CG	Dirección General de Contabilidad Gubernamental Dirección de Normas y Procedimientos	
Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-27
Contenido	Procedimiento para el Registro de Depreciación de las	Fecha Emisión: Octubre 2017
Contenido	Propiedades, Planta y Equipo	Fecha de Revisión: Julio 2021

- Cuando se trate de un sistema de carreteras, vías, autovías, autopistas, entre otros, se deberá depreciar de manera separada los pavimentos, bordes, puentes, túneles, elevados, pasos a desnivel e iluminación.
 - a. Cuando se trate de presas, embalses y contra embalses que incluyan generadores de energía, se deberá depreciar de forma separada la infraestructura, de los elementos de PPE para la generación de energía.
 - b. Cuando se trate de embarcaciones y aeronaves importantes, donde su equipo de propulsión se ha considerado como un elemento de PPE, se deberá depreciar por separado la carcasa del equipo de propulsión.
 - c. El ente contable tiene facultad de depreciar de forma separada las partes que compongan un elemento de PPE, que no tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo.
- 10. Cuando se revalúe un elemento de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada el importe en libros de ese activo se ajustará al importe revaluado. En la fecha de la revaluación, el activo puede ser tratado de cualquiera de las siguientes maneras: (Párrafo 50 NICSP 17)
 - a. el importe en libros bruto se ajustará de forma que sea congruente con la revaluación del importe en libros del activo; Por ejemplo, el importe en libros bruto puede reexpresarse por referencia a información de mercado observable o puede reexpresarse de forma proporcional al cambio en el importe en libros. La depreciación acumulada en la fecha de la revaluación se ajustará para igualar la diferencia entre el importe en libros bruto y el importe en libros del activo después de tener en cuenta las pérdidas por deterioro de valor acumuladas; o
 - b. la depreciación acumulada se elimina contra el importe en libros bruto del activo.
- 11. El cargo por depreciación de cada período se reconocerá en el Estado de Rendimiento Financiero (ahorro/desahorro).
- 12. Cuando los beneficios económicos o potencial de servicio futuros incorporados a un activo son absorbidos en la producción de otros activos, el cargo por depreciación formará parte del costo del otro activo y se incluirá en su importe en libros. Por ejemplo, la depreciación del equipo de manufactura se incluirá en el costo de conversión de los inventarios.

J.A.W.B.





- 13. La depreciación se contabilizará incluso si el valor razonable del activo excede a su importe en libros, siempre y cuando el valor residual del activo no supere al importe en libros del mismo.
- 14. El valor residual de un activo podría aumentar hasta igualar o superar el importe en libros del activo. Si esto sucediese, el cargo por depreciación del activo será nulo, a menos que ese valor residual disminuya posteriormente y se haga menor que el importe en libros del activo.
- 15. Cuando los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural tienen beneficios económicos o potencial de servicio futuros distintos de su valor histórico artístico y/o cultural, y utilizado para oficinas pueden ser reconocidos y medidos sobre la misma base que otras partidas pertenecientes a las propiedades, planta y equipo.
- 16. Una entidad después del reconocimiento inicial por el modelo del costo, deberá medir todas sus propiedades de inversión según los requerimientos de la NICSP 17 para ese modelo, es decir, al costo menos su depreciación acumulada y cualquier otra pérdida acumulada por deterioro en el valor de los activos.

VI. Descripción del Procedimiento

Área de Activos Fijos

- 1. Realiza el inventario general de Propiedades, Planta y Equipo de la institución.
- 2. Valida que la depreciación y/o amortización se encuentren generadas en Sistema de Administración o de Bienes (SIA).

Área de Contabilidad

- 1. Verifica que el cálculo de la depreciación generada correspondiente al monto mensual por cada PPE sea el correcto.
- 2. Realiza el asiento de registro de la depreciación para cada renglón de activo depreciable.
- Actualiza la depreciación acumulada para cada activo en el auxiliar, de manera que el total de ésta coincida con el saldo presentado en la contabilidad.

A.LI.B.



Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Contenido

Procedimiento para el Registro de Depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo

Sector Público No Financiero

Código: DG-INS-01-27

Fecha Emisión: Octubre 2017

Fecha de Revisión: Julio 2021

Área de Financiera

1. Revisa y valida los registros de la depreciación y remite el informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su aprobación.

Máxima Autoridad Ejecutiva

1. Aprueba y firma el informe sobre los registros de propuesta de asientos contables y los remite a la DIGECOG.

VII. Flujograma del Proceso

PROCESO PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE DEPRECIACION DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Inicio

Área de Activos Fijos

- 1. Realiza el inventario general de Propiedades, Planta y Equipo de la institución.
- 2. Valida que la depreciación y/o amortización se encuentren generadas en Sistema de Administración o de Bienes (SIA).

Área de Contabilidad

- 1. Verifica que el cálculo de la depreciación generada correspondiente al monto mensual por cada PPE sea el correcto.
- 2. Realiza el asiento de registro de la depreciación para cada renglón de activo depreciable. 3. Actualiza la depreciación acumulada para cada activo en el auxiliar, de manera que el
- total de ésta coincida con el saldo presentado en la contabilidad.

Área de Financiera

Revisa y valida los registros de la depreciación y remite el informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su aprobación.

Máxima Autoridad Ejecutiva

1. Aprueba y firma el informe sobre los registros de propuesta de asientos contables y los remite a la DIGECOG.

Fin

J.A.H.B.



Área

Sector Público No Financiero

Código: DG-INS-01-27

Contenido

Procedimiento para el Registro de Depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo

Fecha Emisión: Octubre 2017 Fecha de Revisión: Julio 2021

VIII. Tabla de Depreciación

Como una manera ilustrativa presentamos un cuadro donde enumeramos los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, con sus años de vida útil y el porcentaje de depreciación anual.

Clase de Activo	Años de vida útil	% Depreciación anual (2)
Propiedades, planta y equipos no concesionados		
Edificios	50	2
Equipos de transporte, tracción y elevación		
Automóviles y camiones	10	10
Motocicletas	10	10
Aeronaves	10	10
Embarcaciones	10	10
Equipos de tracción	10	10
Equipos de elevación	10	10
Maquinarias y equipos especializados		10
Maquinarias y equipos agropecuarios	10	10
Maquinarias y equipos industriales	10	10
Maquinarias y equipos de construcción	10	10
Sistemas de aire acondicionado, calefacción, refrigeración industrial y comercial	10	10
Equipos de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	10	10
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10	10
Herramientas y máquinas-herramientas	10	10
Equipo e instrumental médico, científico y de laboratorio		
Equipo médico y de laboratorio	5	20
Instrumental médico y de laboratorio	5	20
Equipo veterinario	5	20
Equipo meteorológico y sismológico	5	20
Equipos y mobiliario de oficina y alojamiento		
Muebles de oficina y estantería	10	10
Muebles de alojamiento	10	10
Equipos de Cómputo	5	20
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo		
Equipos y aparatos audiovisuales	5	20
Aparatos deportivos	5	20
Cámaras fotográficas y de video	5	20
Equipos de defensa, seguridad y orden público		
Vehículos de defensa y seguridad	10	10

J.A.H.B.



Área

Contenido

Sector Público No Financiero

Procedimiento para el Registro de Depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo

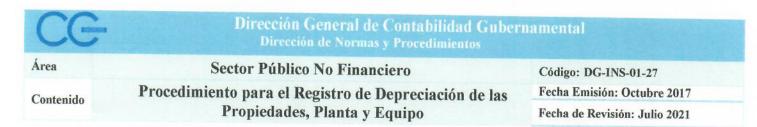
Código: DG-INS-01-27

Fecha Emisión: Octubre 2017

Fecha de Revisión: Julio 2021

Clase de Activo	Años de vida útil	% Depreciación anual (2)
Embarcaciones de defensa y seguridad	10	10
Aeronaves de defensa y seguridad	10	10
Armas	10	10
Activos biológicos		
Plantas		
Árboles	10	10
Animales		10
Equinos	5	20
Caninos	5	20
Bovinos	5	20
Porcinos	5	20
Ovinos y caprinos	5	20
Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio		20
Vías de comunicación terrestre		
Carreteras y caminos	50	2
Vías férreas	50	2
Puentes	50	2
Túneles	50	2
Obras marítimas y fluviales		
Obras marítimas	50	2
Obras fluviales	50	2
Centrales y redes de comunicación y energía		
Centrales y redes acuíferas, cloacales y pluviales	20	5
Centrales y redes de electricidad	20	5
Gasoductos y oleoductos	20	5
Centrales y redes de comunicación	20	5
Otros bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio		
Plazas y parques	50	2
Recursos naturales en explotación		
Recursos naturales no renovables		
Minas y canteras	sje	
Yacimientos	*	
Recursos naturales renovables		
Bosques	N/A	N/A
Parques nacionales y otras áreas de conservación	N/A	N/A
Bienes intangibles no concesionados		
Marcas y patentes	**	
Derechos de autor	N/A	
Programas de informática y base de datos	3	33
Licencias	**	

g.A.M.B.



IX. Casos Prácticos de Depreciación por el Método de Línea Recta

A. Una entidad adquiere al contado un elemento de Propiedades, Planta y Equipo por un valor de RD\$10,000.00 con una vida útil de 5 años y un valor residual de RD\$1,000.00.

Formula de Depreciación = <u>Costo de Adquisición o Valor Razonable – Valor Residual</u>

Años de vida útil

 $\frac{10,000.00 -1,000.00}{5} = 1,800.00$

Depreciación anual RD\$1,800.00

Tabla Depreciación Línea Recta				
Años	Factor depreciación	Depreciación acumulada	Valor residual	
0		0.00	10,000.00	
1	1,800.00	1,800.00	8,200.00	
2	1,800.00	3,600.00	6,400.00	
3	1,800.00	5,400.00	4,600.00	
4	1,800.00	7,200.00	2,800.00	
5	1,800.00	9,000.00	1,000.00	

1.A.M.S.



Área

Contenido

Sector Público No Financiero

Procedimiento para el Registro de Depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo Código: DG-INS-01-27

Fecha Emisión: Octubre 2017

Fecha de Revisión: Julio 2021

X. Modelos de Registros Contables

 Registro por la adquisición del elemento de Propiedades, Planta y Equipo en los libros de la entidad.

Cuenta	Débito	Crédito
1206 - Bienes de Uso (Propiedad planta y equipo)	10,000.00	
@		
1101- Disponibilidades (Efectivo y equivalente de efectivo)		10,000.00

2. Registro para el gasto anual de la depreciación de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo del período de la entidad por valor de RD\$1,800.00.

Cuenta	Débito	Crédito
5101990001 - Depreciación	1,800.00	
@		
120699 Depreciación de Bienes de Uso		1,800.00

3. Registro cuando la entidad decide dar de baja a un elemento Propiedades, Planta y Equipo con valor el libro RD\$1,800.00 al momento de dar la baja con una depreciación acumulada de RD\$8,200.00.

Cuenta	Débito	Crédito
5101990001 - Depreciación	1,800.00	
120699 - Depreciación de Bienes de Uso	8,200.00	
@	- L	
1206 - Bienes de Uso (Propiedad planta y equipo)		10,000.00

4. Registro de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo depreciado completamente para darle de baja en el libro de la entidad tienen un valor RD\$0.00 y la depreciación acumulada es de DR\$9,000.00

Cuenta	Débito	Crédito
120699 - Depreciación de Bienes de Uso	9,000.00	
@		
1206 - Bienes de Uso (Propiedad planta y equipo)		9,000.00

J.A.H.B.

CG	Dirección General de Contabilidad Gubernamental Dirección de Normas y Procedimientos	
Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-27
Contenido	Procedimiento para el Registro de Depreciación de las	Fecha Emisión: Octubre 2017
Contenido	Propiedades, Planta y Equipo	Fecha de Revisión: Julio 2021

XI. Glosario.

- 1. **Depreciación:** Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.
- 2. Método de Depreciación de Línea Recta: En este método el valor de los activos se reduce de forma igual durante cada periodo, es el método más usado, debido a su simplicidad y facilidad de cálculo y consiste en dividir el Valor del Activo entre la Vida Útil del mismo
- 3. Método de Depreciación de las Unidades de Producción: Consiste en distribuir el costo actualizado del bien en partes o fracciones desiguales durante sus años de vida útil estimados, aplicando una depreciación en función a la cantidad de unidades producidas por el bien sin importar las horas trabajadas.
- **4. Valor Específico para una Entidad:** Es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.
- 5. Las Propiedades, Planta y Equipo son activos tangibles que:
 - a. posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
 - b.se espera que serán utilizados durante más de un periodo contable.
- **6. Importe Recuperable:** Es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.
- 7. Importe de Servicio Recuperable: Es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.
- 8. El Valor Residual de un Activo(VR): Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.
- 9. Importe o Valor en Libros (VL): Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

10. Vida Útil (VU) es:

a. el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad; o

\$.A.H.B.

CG	Dirección General de Contabilidad Gubernamental Dirección de Normas y Procedimientos	
Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-27
Contenido	Procedimiento para el Registro de Depreciación de las	Fecha Emisión: Octubre 2017
Contenido	Propiedades, Planta y Equipo	Fecha de Revisión: Julio 2021

b. el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de la entidad.

- 11. Costo del Activo (C): Es el precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- 12. Valor Depreciable (VD): Es el costo del activo que está sujeto a depreciación.
- 13. Depreciación Acumulada (DA): Es la sumatoria de la depreciación periódica de un activo a una fecha determinada, o sea, la porción del costo depreciable de un activo que ya ha sido depreciado.





Área

Contenido

Sector Público No Financiero

Procedimiento para el Registro de Depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo Código: DG-INS-01-27

Fecha Emisión: Octubre 2017

Fecha de Revisión: Julio 2021

Revisado por:

Jennifer

Directora de la Dirección de Análisis de Información Piganciera Wandy Hierro Núnez

Director de la Dirección de Procesamiento Contable y Estados Financieros

Leonardo Arturo Martinez Bonilla

Director de Normas y Procedimientos

Aprobado por:

Ples Antonio Santana Garcia
Director General
DIGECOG